

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2938.1

TEMUCO:

11 SEP 2018

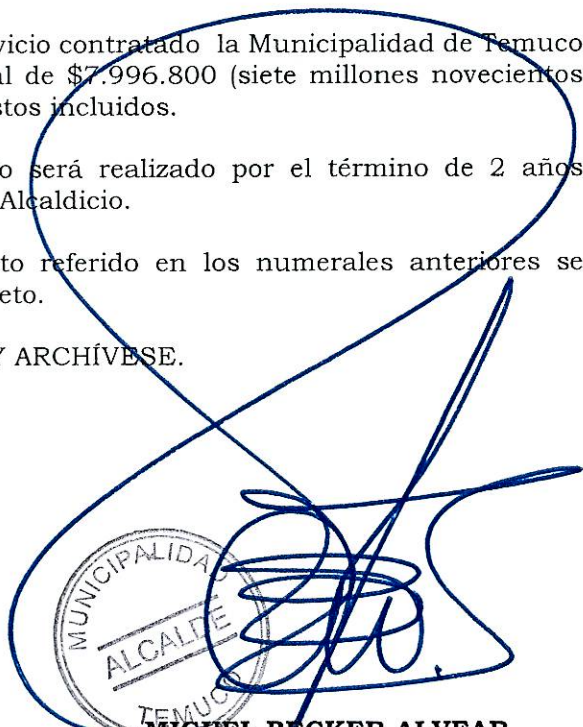
VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Soluciones Ambientales S.p.A., por escritura privada de fecha 24 de agosto de 2018.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicio de Monitoreo de Aguas Subterráneas Post Cierre Vertedero Boyeco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Soluciones Ambientales S.p.A., Rol Único Tributario N° 76.453.951-3, por escritura privada de fecha 24 de agosto de 2018.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$7.996.800 (siete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será realizado por el término de 2 años contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Aseo
- Gestión de Abastecimiento
- Pestadora
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO SERVICIO DE MONITOREO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS POST
CIERRE VERTEDERO BOYECO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

INGENIERÍA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.p.A.

En Temuco, a 24 de agosto de 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra **INGENIERÍA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.p.A.**, en adelante también denominada **“La Prestadora”**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.453.951-3**, representada por don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° _____

, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 592 de fecha 24 de julio de 2018, conforme dispone el artículo 10 N° 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trate de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no sea superior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de la Prestadora, Soluciones Ambientales S.p.A. para la ejecución del **“ Servicio de Monitoreo de Aguas Subterráneas Post Cierre Vertedero Boyeco”**.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la prestación del **“ Servicio de Monitoreo de Aguas Subterráneas Post Cierre Vertedero Boyeco”**, el cual tiene por

1578925



objeto, entre otros aspectos, establecer los componentes del medio ambiente que serán objeto de monitoreo y control.

TERCERA.

Los comparecientes declaran que el servicio contratado se ejecutará por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan la contratación directa y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 592, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. PLAZO.

El servicio contratado será realizado por la Prestadora durante el término de 2 años contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato.

QUINTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$7.996.800 (siete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará el servicio contratado mediante 4 estados de pago, previa presentación de la factura respectiva y del Informe de Monitoreo de las Aguas entregado por la Prestadora, documento que será debidamente visado por el Departamento de Aseo, Ornato y Alumbrado Público en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

SEXTA. MULTAS.

La Municipalidad de Temuco aplicará una multa de 10 Unidades de Fomento por día de atraso en la entrega de informes de monitoreo (previa coordinación con la Unidad Técnica), salvo que se acredite por parte de la Prestadora que el retraso se produjo por motivos de fuerza mayor.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista N° 22319093 del Banco Bci por la suma de \$400.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 16 de agosto de 2018.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE** para actuar en representación de Soluciones Ambientales S.p.A. consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 27 de diciembre de 2016, otorgada ante Notario Público de la agrupación de Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco y Freire, doña María Ignacia Vásquez Arango, Suplente del Titular don Carlos Alarcón Ramírez, con oficio en Temuco, calle Bello N° 911.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE
En rep. SOLUCIONES AMBIENTALES S.p.A.
PRESTADORA DEL SERVICIO

Autorizo unicamente la firma de la vuelta de don MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE, C.I.N°13.316.158-9, quien declara actuar en representación de INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA, RUT N°76.453.951-6, Temuco 07 de Septiembre del año 2018.- rab//



CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO